CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO, es decir **HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2023** y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

2. **REINVERTIR** el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($85.904.823), de los cuales la SDIS aporta en dinero SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($76.699.253) y el asociado aporta en especie NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA ($9.205.570), estos recursos permiten la atención de la población desde el 1 al 14 de enero de 2023.

3. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3195-2022 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($264.985.046) de los cuales la SDIS aporta en dinero DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($225.237.289) con el porcentaje de participación del 85% y el asociado aporta en especie TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($39.747.757), de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 3195 del 2022 del 15%, adicionando recursos para la ejecución desde el 15 enero al 27 de febrero de 2023.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
22566	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$236.000.000	$225.237.289
DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($225.237.289)					

4. **MODIFICAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3195 así: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.374.013.696), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN

<table>
<tr><td></td><td>PESOS M/CTE ($1.167.911.641), con un porcentaje de participación del 85% y el Asociado aporta en especie la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 206.102.055) de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 3195 del 2022 del 15%.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>SE ACLARA en el anexo técnico Ambientes Adecuados y Seguros en el numeral 5.5 Dotación vestuario para las personas mayores en la tabla número 23 Relación de elementos de dotación vestuario por persona mayor, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Juego de Ropa interior
Para mujer: Pantis clásico en material de algodón y brasier sin arco con copa completa en material de algodón licrado.
Para hombre: Pantaloncillo clásico en material de algodón.</td><td>Máximo 10 juegos de ropa interior mensuales en el convenio de asociación.
Para las entregas a las personas mayores se deja un intervalo no menor a 6 meses por persona mayor.</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>LOS PAGOS de la presente modificación serán de conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>